



Modelo de relación con la Oficina Técnica de Interoperabilidad

Agencia Digital de Andalucía

**HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO**

Información del Documento			
Título	Modelo de relación con la Oficina Técnica de Interoperabilidad		
Nombre del fichero	DGED_Modelo de relación con la OTI_v01r01.odt		
Autor	OTI		
Versión	1.1	Fecha versión	15/04/26
		N.º Total Páginas	10

REGISTRO DE CAMBIOS

Control de Versiones			
Versión	Descripción de los cambios	Elaborado por	Fecha Elaboración
v01r00	Elaboración inicial del documento	OTI	31/03/26
v01r10	Actualización procedimiento Naos	OTI	15/04/26

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Lista de Distribución			
Apellidos, Nombre	Cargo	Área	N.º Copias

**Financiado por
la Unión Europea**

ÍNDICE

1. ACTORES Y ROLES.....	4
1.1. Sectoriales.....	4
1.2. Oficina de Interoperabilidad.....	4
1.3. NEXO.....	4
1.4. Dirección Técnica de Proyecto (DTP).....	4
2. MODELO DE RELACIÓN.....	5
2.1. Canales de Comunicación.....	5
2.2. Servicios prestados por parte de la OTI.....	5
2.3. Interlocutores por parte de los equipos sectoriales.....	6
2.3.1. Responsables de la Gestión de la demanda.....	6
2.3.2. Técnicos.....	7
2.4. Otros servicios de la plataforma de interoperabilidad no gestionados por la OTI.....	7
2.5. Caso de uso de integración de aplicaciones dentro del mismo sectorial como productor y consumidor de servicios.....	7
2.6. Caso de uso de integración de aplicaciones entre varios sectoriales.....	9
2.7. Caso de uso de integración con servicios de terceros desplegados en NEXO.....	9
2.8. Caso de uso de integración con servicios de terceros desplegados en NEXO.....	10



1. ACTORES Y ROLES

1.1. Sectoriales

Entendemos como Sectoriales a todos los trabajadores, sean personal de la ADA o no, destinados en las Consejerías de la Junta de Andalucía o personal de otras empresas relacionadas con servicios prestados para la Junta de Andalucía a través de algún contrato de servicios y cuyos cometidos están dedicados a un sector determinado dentro de la Junta de Andalucía.

1.2. Oficina de Interoperabilidad

Entendemos como Oficina de Interoperabilidad el equipo de trabajo que se dedica a desarrollar, mantener publicar y apoyar a otros en materia de Interoperabilidad, ya sea dentro de la ADA, a Sectoriales dentro de la Junta de Andalucía u otras entidades que tengan la necesidad u obligación de interoperar con servicios de la Junta de Andalucía a través de su plataforma de interoperabilidad.

1.3. NEXO

Se define como NEXO la plataforma de interoperabilidad de la Junta de Andalucía, actualmente basada en tecnología de la compañía WSO2. Esta plataforma se encarga de publicar, todos los servicios de carácter público, interno o restringido que sirvan para poder comunicar las distintas aplicaciones de la Junta de Andalucía entre sí o con otras de otros ámbitos con las que tenga que tener una interoperabilidad.

1.4. Dirección Técnica de Proyecto (DTP)

Es la encargada de velar por el buen funcionamiento del servicio de interoperabilidad, gobernar dichos servicios y proporcionar los medios para que las integraciones funcionen de la forma adecuada y más segura posible. Se le derivarán a esta todas aquellas situaciones que



2. MODELO DE RELACIÓN

En el actual documento, se define cual es la forma de relación entre los equipos de trabajo sectoriales (en adelante, Sectoriales), la Oficina técnica de Interoperabilidad (en adelante, OTI) de la Agencia Digital de Andalucía y su plataforma de interoperabilidad (en adelante, NEXO).

Mediante este documento y los procedimientos que se detallen a continuación, se definirá y regirán las reglas de trabajo comunes para trabajar de forma coordinada entre los Sectoriales y la OTI.

2.1. Canales de Comunicación

El canal oficial para las comunicaciones con la OTI es a través de la herramienta de tickets [NAOS](#), donde se atenderán todas las peticiones relacionadas con el servicio. No se atenderán peticiones fuera de esta plataforma.

Adicionalmente se cuenta con una lista de distribución oti.ada@juntadeandalucia.es desde donde se envía información adicional y avisos de incidencias relacionadas con cualquier servicio de interoperabilidad que tenga alguna incidencia o alertas genéricas que puedan afectar a los servicios y aplicaciones de los sectoriales u otros servicios horizontales que sean de interés.

2.2. Servicios prestados por parte de la OTI

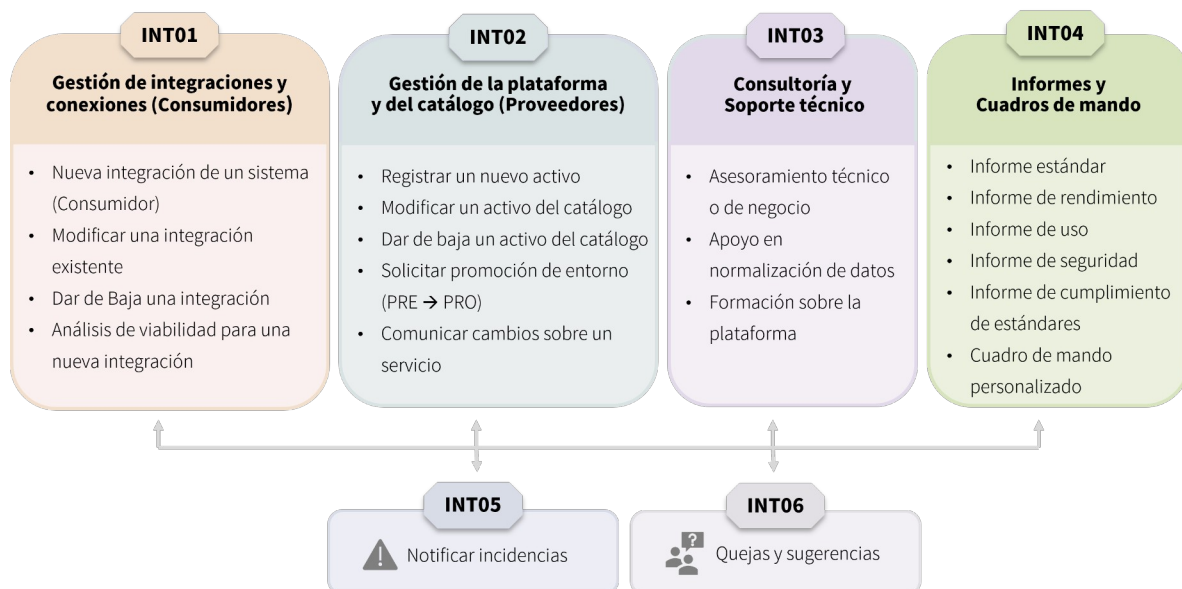
Los servicios prestados por la OTI se encuentran publicados en el [Portal del Desarrollador](#) dentro de la sección Oficina Técnica de Interoperabilidad.

La lista de servicios prestados por la OTI en relación a NEXO se encuentra publicado a través de su [Catálogo de Activos de Interoperabilidad](#).

Desde la OTI, ponemos a disposición del usuario el siguiente Catálogo de Servicios, mediante el cual la Oficina Técnica de Interoperabilidad apoya, guía y facilita los procesos de integración y profundización en materia de interoperabilidad a los usuarios:



**Financiado por
la Unión Europea**



Sobre la gestión del catalogo de activos interoperables

- [INT01 Gestión de integraciones y conexiones \(Consumidores\)](#)
- [INT02 Gestión de la plataforma y del catálogo \(Proveedores\)](#)

Sobre la calidad, seguridad y seguimiento de las integraciones

- [INT03 Consultoría y Soporte técnico](#)
- [INT04 Informes y Cuadros de mando](#)

Sobre gestión de incidencias y quejas

- [INT05 Notificar incidencias](#)
- [INT06 Presentar una queja o sugerencia](#)

Cada uno de estos servicios se atienden a través de la aplicación corporativa de helpdesk NAOS como punto de entrada a los servicios.



2.3. Interlocutores por parte de los equipos sectoriales

2.3.1. Responsables de la Gestión de la demanda

Dentro de los equipos sectoriales, se definirán una serie de responsables de la gestión de la demanda que serán los encargados de realizar los contactos con la OTI o aquellas personas designadas por éstos para que actúen en su nombre delegando su responsabilidad técnica para interactuar con la OTI.

Un responsable sectorial podrá ser responsable técnico de más de un sistema de información.

Estos responsables se encargarán de canalizar hacia los servicios de la OTI aquellas necesidades que tengan sobre los servicios prestados por la OTI, bien directamente o delegando esta competencia para los entornos no productivos a través del sistema NAOS.

En el caso de autorizaciones u otra documentación que deba ir firmada para su gestión por el responsable sectorial, no podrá delegarse esta competencia salvo causa acreditada y justificada.

2.3.2. Técnicos

Cualquier personal técnico en el que delegue un responsable sectorial podrá solicitar integraciones con los servicios disponibles en NEXO para entornos no productivos. Esta información sobre el responsable sectorial y sus delegados deberá ser informada a la OTI, bien a través de una solicitud de integración o a través de un correo del responsable sectorial o superior a oti.ada@juntadeandalucia.es aportando sus identificaciones, emails y teléfonos de contacto.

2.4. Otros servicios de la plataforma de interoperabilidad no gestionados por la OTI

Como información adicional, indicar que dentro del servicio de interoperabilidad se encuentran los servicios de ProxyCl@ve y SSOWeb operados a través de un encargo de gestión a Sandetel. Estos servicios, al igual que los prestados por la OTI, reciben sus peticiones de servicio y soporte a través de la plataforma NAOS.



2.5. Caso de uso de integración de aplicaciones dentro del mismo sectorial como productor y consumidor de servicios

Fase	Descripción	Servicio OTI relacionado	Actores
Definición del caso de uso	En esta fase se revisarán los requisitos de la integración para verificar que se cumple la normativa de la OTI y se apoyará al sectorial para recomendar la mejor solución a la integración en caso de que no exista una previa. Si hay alguna norma que se incumpla o sea mejorable, se ofrecerá al sectorial	INT03 Consultoría y Soporte Técnico – Solicitar asesoramiento técnico o de negocio	Sectorial + OTI
Diseño	Se define el contrato a cumplir por el servicio y todas las restricciones de acceso, seguridad y control de errores que se acuerden con el sectorial para que se cumplan en el despliegue del servicio. Si es necesaria una refactorización del servicio, se definirá el nuevo contrato que deberá cumplir la integración. Dentro de este diseño se incluirá la definición de la carga útil del servicio (payload), protocolos, nivel de seguridad, control de errores, etc. La definición del payload será proporcionada por el sectorial y el resto de apartados será definido en común con la OTI.	INT03 Consultoría y Soporte Técnico – Solicitar asesoramiento técnico o de negocio	Sectorial + OTI
Construcción	Una vez alcanzada una definición del contrato, será responsabilidad de la OTI la implementación del artefacto a desplegar en la	INT02 Gestión de la Plataforma y del Catálogo de Servicios (Proveedores) -	OTI



**Financiado por
la Unión Europea**

	plataforma NEXO para exponer el servicio, ajustándose fielmente a dicha definición.	Registrar un nuevo Activo/Servicio en el Catálogo (Proveedor)	
	En caso de ser necesaria alguna adaptación en la implementación del “backend” este desarrollo será implementado por el sectorial, respetando la definición del contrato.		Sectorial
Pruebas	Se realizarán las pruebas necesarias en los entornos no-productivos a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la integración.	No es necesario invocar de nuevo el servicio INT02, ya que las pruebas forman parte del mismo servicio.	OTI + Sectorial
Despliegue	Los despliegues en cada entorno van precedidos de la aceptación del entorno anterior y de común acuerdo entre la OTI y el sectorial. Requiere VB del sectorial para el despliegue. La solicitud de la integración concede autorización automática para el despliegue en el entorno de pruebas. Todas las integraciones entre aplicaciones pasarán a través de NEXO una vez se consolide el sectorial. No se recomiendan conexiones directas entre sistemas aunque pertenezcan al mismo sectorial no consolidado.	No es necesario invocar de nuevo el servicio INT02, ya que los despliegues forman parte del mismo servicio. En caso de que el entorno Productivo del sectorial no esté disponible en el momento del desarrollo se deberá hacer uso del INT02 - Solicitar Promoción de Entorno (PRE -> PRO)	OTI



2.6. Caso de uso de integración de aplicaciones entre varios sectoriales

En el caso de integraciones entre varios sectoriales, siempre actuará uno y sólo uno de ellos como "backend", siendo esta la única autoridad para realizar cambios en la definición de su contrato. El resto de sectoriales sólo tendrán capacidad de adoptar el contrato para sus integraciones. El sectorial que actúa como "backend" expondrá su servicio a través de NEXO y el resto de sectoriales lo consumirá a medida que vaya estando disponible en cada entorno.

2.7. Caso de uso de integración con servicios de terceros desplegados en NEXO

En el caso de integraciones con terceros, como por ejemplo la Administración General del Estado, la OTI facilitará la información necesaria para la integración con el sistema de destino a los sectoriales que lo requieran.

En el caso de incompatibilidad técnica entre proveedor y consumidor se solicitará a la OTI una nueva integración (servicio OTI INT01) donde se indicarán tanto el servicio origen con el que integrar como las modificaciones necesarias para construir el mediador adecuado que convierta el contrato en el esperado por el consumidor.

2.8. Caso de uso de integración con servicios de terceros desplegados en NEXO

En el caso de integraciones con terceros, como por ejemplo la Administración General del Estado, la OTI facilitará la información necesaria para la integración con el sistema de destino a los sectoriales que lo requieran.

En el caso de incompatibilidad técnica entre proveedor y consumidor se solicitará a la OTI una nueva integración (servicio OTI INT01) donde se indicarán tanto el servicio origen con el que integrar como las modificaciones necesarias para construir el mediador adecuado que convierta el contrato en el esperado por el consumidor.